



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 27 de Enero del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 082-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 113-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 024-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 596,433 (Quinientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, EL Artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;

Que, mediante INFORME N° 024-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, mediante el INFORME N° 008- 2021-MDSM/UGRD/JPTM, INFORME N° 009- 2021-MDSM/UGRD/JPTM, INFORME N° 010- 2021-MDSM/UGRD/JPTM, nos solicita la continuidad en la ejecución de las actividades de emergencia durante el año fiscal 2021; que corresponde a las siguientes actividades: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"; "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUSES Y DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO MOSNA , ENTRE LOS SECTORES SHIQUIP Y ORCOSH DEL C.P. DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI- ANCASH"; "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUSES EN EL SECTOR CHACASS DEL C.P DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";

Que, mediante INFORME N° 024-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que revisado la solicitud de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, debo precisar que, corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440, por la tanto, para efectos de proponer y aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional; por lo tanto, corresponde a la Municipalidad aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 596,433 (Quinientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100);

Que, mediante INFORME N° 024-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos de del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 596,433 (Quinientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100), de acuerdo al detalle que allí indica;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante INFORME LEGAL N° 113-2021-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 082-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, remite los actuados a fin de que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021, por la suma de S/ 596,433.00 (Quinientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y tres con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 024-2021-MDSM/GPP/JAHV, por lo que debe de emitirse la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos de del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 596,433 (Quinientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

**0286 0068 3000001 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 15
016 0036**

**Meta: 00001 - 0212131 LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS
RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO** **596,433**

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES **596,433**

5 GASTOS CORRIENTES **596,433**

2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS **596,433**

TOTAL: 596,433



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PRESUPUESTO DEL INGRESO

	Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		596,433
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		596,433
TOTAL:		596,433

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI • ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE